



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

RESOLUCIÓN N° **0122**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **27 AGO. 2025**

VISTO:

El Documento DE-0963-02058438-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia se tramita la documentación necesaria para convocar a Concurso Público de Precios N° 01/2025 con la finalidad de contratar la obra: "EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO JESUITAS".

Que, la obra tiene por objeto mejorar las condiciones de integración socio-urbana mediante la ejecución de la red de distribución de agua potable para habilitar el servicio a las familias de Barrio Jesuitas, ubicado entre calles Avda. Blas Parera (al Este), Florencio Fernández (al Sur), Beck Bernard (al Oeste) y Tte. Loza (al Norte) de la ciudad de Santa Fe, todo ello en el marco del PLAN INCLUIR.

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y dos con trece centavos (\$20.432.685,13), conforme a la estimación realizada por los órganos técnicos.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas imputó previamente el gasto a erogar con la presente contratación.

Que, por Resolución S.F.H. N° 55/2025 se conformó la Comisión Permanente para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la cual deberá emitir su dictamen técnico y elevar recomendación a la administración sobre la decisión que estimen procedente adoptar.

Que, el Consejo Directivo de Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano en la sesión de fecha 26 de junio de 2025 registrada mediante Resolución S.F.H. N° 0094/2025, manifestó su voluntad de contratar dicha obra con terceros mediante el pertinente llamado a Concurso Público de Precios.

Que, en mérito al valor estimado por la administración, corresponde disponer el pertinente llamado a Concurso Público de Precios así como establecer las demás condiciones de rigor, ello según lo dispuesto por la Ley N° 2.756, la Ordenanza N° 9.482 (texto según Ordenanza N° 12.928) y el Decreto N° 00058/2024.



RESOLUCIÓN N° **0122**

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTÁRQUICO SANTA FE HÁBITAT:
AGENCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y URBANO

RESUELVE:

- Art. 1°: Apruébase la documentación incorporada en las presentes actuaciones para la contratación de la obra "EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO JESUITAS", que incluye el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.
- Art. 2°: Estímese el presupuesto oficial para la contratación de la obra referida en el artículo precedente en la suma de pesos veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con trece centavos (\$20.432.685,13).
- Art. 3°: Llámese a Concurso Público de Precios N° 01/2025 para la contratación de la obra referida en el artículo 1°, conforme la documentación técnica anexa aprobada por la presente resolución.
- Art. 4°: Dispónese que las propuestas deberán ser presentadas hasta las 10:00hs. del día 10 de septiembre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, sito en calle Belgrano N° 2910, Planta Alta, Ala Norte –Terminal de Ómnibus-, de esta ciudad, o en el lugar que, por razones fundadas de mérito u oportunidad, determine el Director Ejecutivo del Ente.
- Art. 5°: Dispónese que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2025 a las 12:00hs., o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el mismo lugar indicado en el artículo anterior.
- Art. 6°: Establécese que la documentación consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares, podrá ser obtenido gratuitamente en la web oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe o, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital, debiendo concurrir munido de un dispositivo de almacenamiento externo (pen drive) al Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, sito en calle Belgrano N° 2910, Planta Alta, Ala Norte – Terminal de Ómnibus-, de esta ciudad.
- Art. 7°: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos en el diario de la ciudad y en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiendo efectuarse la última publicación al menos dos (2) días



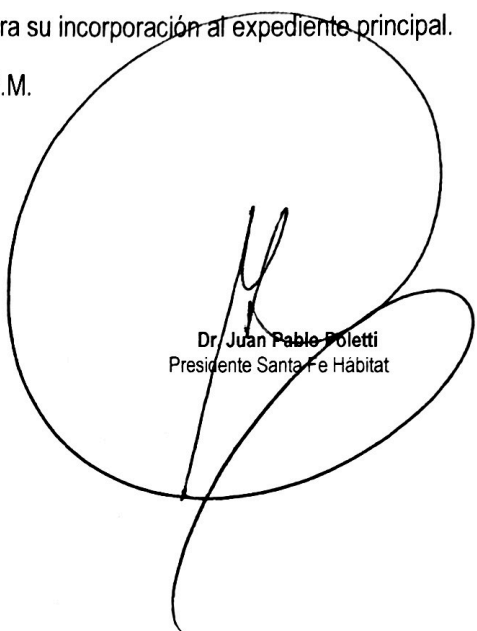
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

RESOLUCIÓN N° 0122

hábiles antes de la fecha de apertura. Cumplidas las publicaciones, deberán remitirse las constancias correspondientes al área licitante para su incorporación al expediente principal.

Art. 8°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.



Dr. Juan Pablo Poletti
Presidente Santa Fe Hábitat